

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"MITIGACIÓN Y REPARACIÓN"

JUAN CABELLO ARAYA

"CLAUDIO ARRAU" (COLINA - R.M. NORPONIENTE)

Ítem: Fondos Concursables

Nº Int. HPR-0014-1-2015

En Santiago, a **25 de marzo de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de identidad Nº 8.046.978-0, con domicilio en Dieciocho Nº 229, Piso 3, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **JUAN CABELLO ARAYA**, cédula de identidad Nº 7.687.281-3, con domicilio en Mar del Norte Nº 498, Maipú, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **09 de enero de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CLAUDIO ARRAU**", en la comuna de **COLINA**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$59.461.020.- (cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil veinte pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **12 de enero de 2015** y el **17 de marzo de 2015**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **18 de marzo de 2015** y el **06 de abril de 2015**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de octubre de 2015**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JUAN CABELLO ARAYA
CONTRATISTA
C.I.:7.687.281-3



ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA